



C.E. N° 173965

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO. 643/2008

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: el "Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR", adoptado por Decisión N° 17/ 05, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 20 de junio de 2005;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 7 de mayo de 2008 y la Ley correspondiente N° 18.296 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 22 de mayo de 2008;-----

CONSIDERANDO: I) que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Acuerdo;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

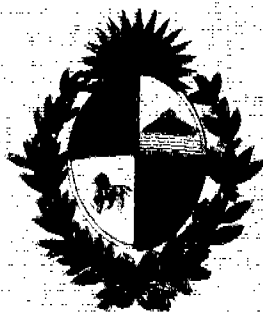
RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Juan E. Fischer para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR", adoptado por Decisión N° 17/ 05, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 20 de junio de 2005.-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

EV

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el "Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR", adoptado por Decisión N° 17/05, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 20 de junio de 2005.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día siete de mayo de dos mil ocho y la correspondiente Ley número dieciocho mil doscientos noventa y seis fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintidós de mayo dos mil ocho.

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil ocho.

Galaci Torrey